402

Áreas silvestres y metas de conservación a 2030

Germán Corzo[a], Germán I. Andrade[a] y Nicolás Corral-Gómez[a]

El 67 % del territorio continental nacional se encuentra en relativa condición de naturalidad. Considerar áreas silvestres que están no solo en categorías de áreas protegidas sino también de ordenamiento y conservación bajo gobernanza comunitaria, aseguraría el cumplimiento de la meta del 30 % del territorio conservado a 2030.

En los acuerdos de Kunming-Montreal[1] Colombia adquirió el compromiso de **conservar** el 30 % de su territorio a 2030, lo que tradicionalmente ha significado la declaratoria de áreas en alguna de las categorías del **Sistema Nacional de Áreas protegidas** (SINAP). No obstante, existen otras instancias de ordenamiento a nivel local, regional y nacional que, de forma complementaria, permitirían suponer que la meta del 30 % ya ha sido alcanzada y superada, incluso desde del siglo pasado.

En este sentido, un conjunto importante de áreas silvestres podría incluirse de manera diferenciada en las metas nacionales de conservación. Es importante recordar que las áreas silvestres constituyen dos terceras partes del territorio continental[2] y que solo el 21,3 % de ellas está declarado como área protegida, mientras que las áreas de gobernanza comunitaria y otras de gobernanza pública (**resguardos indígenas**, **territorios colectivos** de comunidades negras, zonas de **reserva campesina** y **reservas forestales** de 1959) mantienen en conjunto un 50,5 % y que las áreas de gobernanza privada y no definida aportan el 28,2 % restante, muy por encima del aporte de las áreas silvestres en áreas protegidas.

Sin embargo, pretender que todas las iniciativas que conservan la biodiversidad se configuren como áreas protegidas no solo trae consigo problemáticas a nivel legal[3], sino que puede generar o agudizar **conflictos socioecológicos** asociados a autonomías territoriales. Además, persiste la necesidad de conservar la biodiversidad no solo en las grandes áreas silvestres, sino enfocar esfuerzos, especialmente donde existen ecosistemas en riesgo[4] y una **huella humana** alta[5], ya que algunas de estas áreas transformadas son fundamentales para la **conectividad** y **representatividad** ecológica y la gestión de **servicios ecosistémicos**[6].

Así, mediante la complementariedad con otros instrumentos diferenciados, se podrían minimizar los conflictos socioambientales asociados con la conservación y maximizar los beneficios de la naturaleza para la gente, tanto de áreas silvestres como transformadas, propendiendo por la apuesta global de la naturaleza positiva, mediante la restauración como dimensión de la conservación.

Sin embargo, pese a alcanzar las metas de conservación más ambiciosas, la pérdida de biodiversidad aún es evidente en el contexto nacional[7]. Por ello, resulta necesario reevaluar el paradigma de la conservación mediante la declaración de áreas protegidas y, en cambio, enfocar esfuerzos en su gestión efectiva, equitativa y conectada a través de la complementariedad entre otras instancias de ordenamiento y conservación, garantizando la resiliencia de la biodiversidad en los territorios.

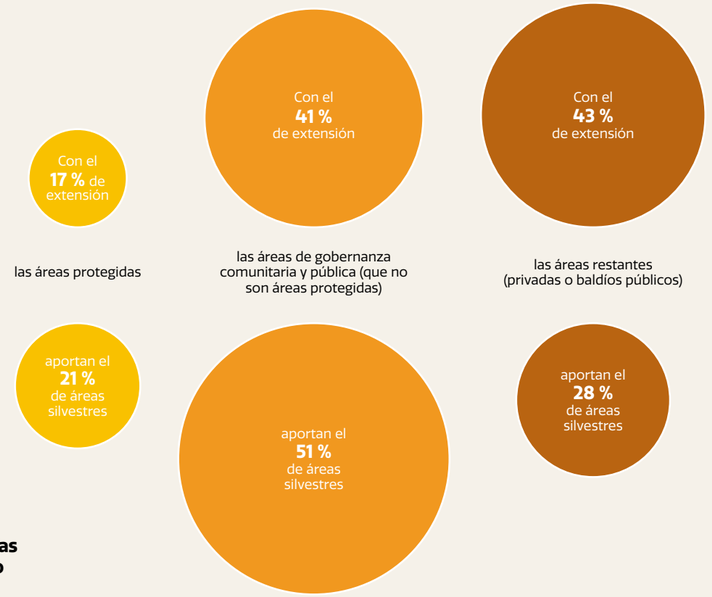

Aportes de las áreas en categorías de conservación y ordenamiento a las áreas silvestres

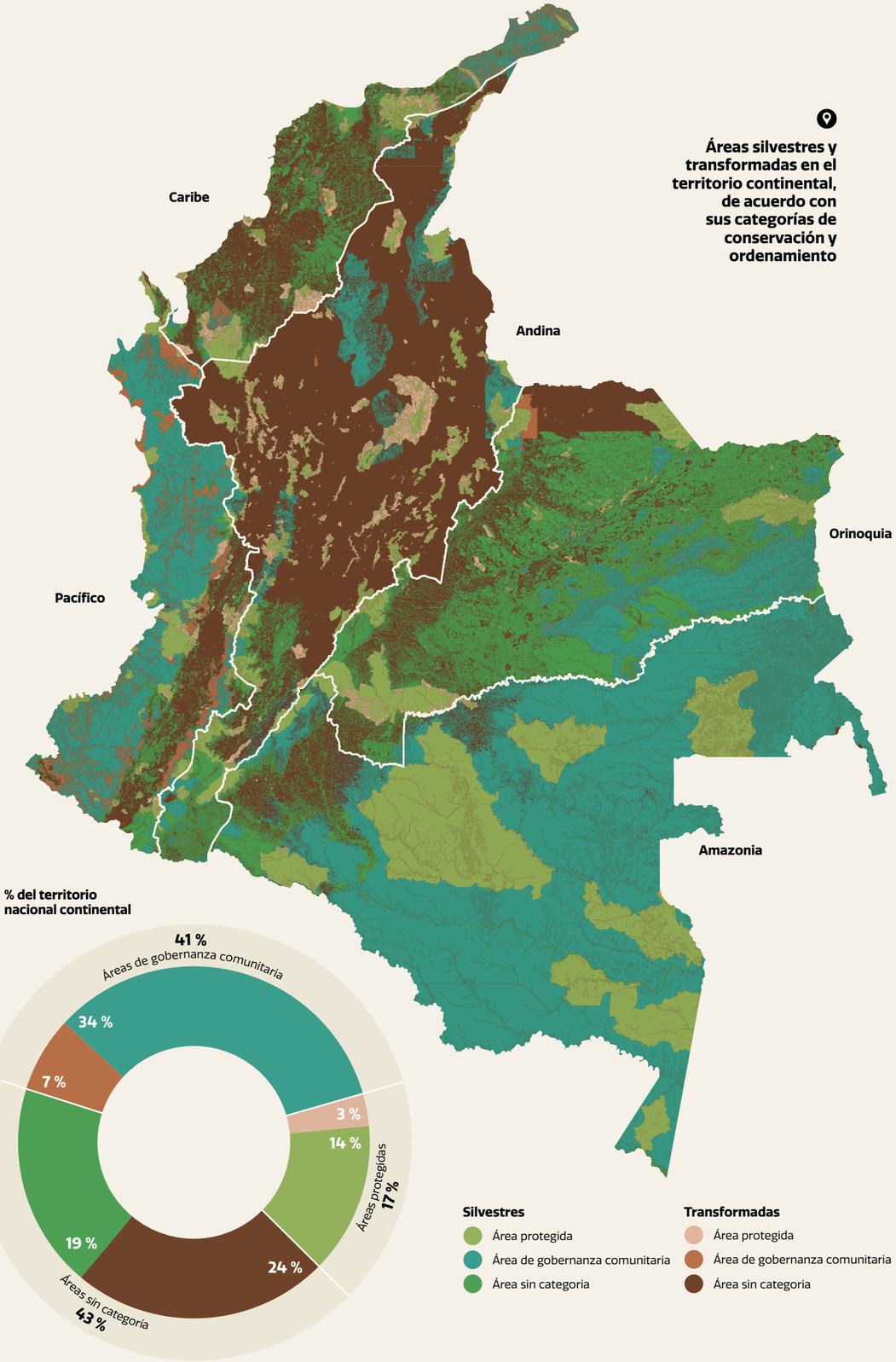

Fichas relacionadas
BIO 2014: 302, 311 | **BIO** 2015: 303, 402 | **BIO** 2018: 303, 403 | **BIO** 2019: 302 **BIO** 2021: 302, 402

Temáticas
Áreas protegidas | Conservación | Conectividad ecológica | Gestión territorial

Instituciones: a. *Instituto Humboldt.*